I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001700

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 3 Sept. 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1422/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1422/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°942-2013, representado por don **LENIS MARCHANT CANELO**, Cédula de Identidad N° [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN .**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1422/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: EL CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Cultura e inclusión", con el objeto de desarrollar nuevas Danzas Folclóricas fortalecimiento el trabajo en equipo y la inclusión de sus integrantes, mejorando la técnica de estos integrantes, a través de la contratación de un monitor, fomentando la inclusión y la equidad de genero, con la finalidad de disminuir los estereotipos tradicionales en las Danzas Folclóricas Chilenas, destinados como lugar de ensayo un Salón de la Capilla San Enrique por 11 meses .

CUARTO: El CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del

año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **El CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/ygg.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001700

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] con Personalidad Jurídica N°**942-2013**, representada por su presidente(a) **Lenis Marchant Canelo,** Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1422/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** una subvención de $1.500.000.- (un millon quinientos mil pesos).

TERCERO: CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el Proyecto denominado **"Cultura e Inclusión"**, con el objeto de desarrollar Nuevas Danzas Folclóricas fortaleciendo el trabajo en equipo y la inclusión de sus integrantes, mejorando la técnica de estos integrantes, a través de la contratación de un monitor, fomentando la inclusión y la equidad de género, con la finalidad de disminuir los estereotipos tradicionales en las Danzas Folclóricas Chilenas, destinando como lugar de ensayo un Salón de la Capilla San Enrique por 11 meses.

CUARTO: CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Lenis Marchant Canelo, en representación de CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN
Lenis Marchant Canelo
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)